



D. MIGUEL RODRIGUEZ DE LA RUBIA Y SANCHEZ DE MOLINA,
SECRETARIO del AYUNTAMIENTO DE CADRETE (Zaragoza)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día **28 de octubre de 2022**, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

QUINTO.- CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN TEMPORAL PARA EL USO Y DISFRUTE DE LOS HUERTOS DE OCIO MUNICIPALES (23), PERÍODO 2023-2026 (desde el día 01-02-2023 al día 31-01-2026).

Expte.: 1975/2022

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de enero de 2020 acordó conceder las licencias de ocupación temporal para el uso y disfrute de los 23 huertos de ocio municipales, con vigencia desde el día 1 de febrero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2023.

Atendido el carácter improrrogable de estas licencias, procede en este momento **efectuar nueva convocatoria para su otorgamiento en el período 2023-2026 (desde el día 01-02-2023 al día 31-01-2026)**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora del uso de huertos de ocio municipales de Cadrete.

Vistas las Bases redactadas por las que se regirá la convocatoria de estas licencias.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 26 de junio de 2019 y Resolución de Alcaldía núm. 2022-0040 dictada en la misma fecha, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la convocatoria y el procedimiento para la adjudicación de las licencias de ocupación temporal para el uso y disfrute de los 23 huertos de ocio municipales, período 2023-2026 (desde el día 01-02-2023 al día 31-01-2026).

Segundo.- Efectuar convocatoria para la adjudicación de las licencias de ocupación temporal para el uso y disfrute de los 23 huertos de ocio municipales, período 2020-2023, publicándose las Bases de la convocatoria que se aprueban en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y *web* municipal, incluida la colocación de anuncios en los establecimientos públicos del municipio, disponiendo conforme a la Base Cuarta que los interesados puedan presentar su solicitud en el modelo normalizado de instancia que tienen a su disposición en las oficinas municipales y página web (www.cadrete.es), hasta el próximo día 30 de noviembre de 2022.





Ayuntamiento de **Cadrete**

Tercero.- Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cadrete en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado lo Contencioso Administrativo de Zaragoza que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, recurso contencioso éste que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente ó se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cadrete, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde

